



## Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de diciembre de 2020

### VISTO

El Expediente N° 20-011372-001, que contiene el INFORME N° 1143-2020-OL-HEJCU, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU – "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante el PAC) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242, 255, 280 y 290-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2020-OEA-HEJCU, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 038 del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU – "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 94/100 soles (S/. 56,824.94), con Previsión Presupuestal año 2021 N° 036;

Que, mediante Informe N° 1143-2020-OL-HEJCU, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU – para "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; (incluido en el PAC ID 48) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por monto de Cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 94/100 soles (S/. 56,824.94), con Previsión Presupuestal año 2021 N° 036, para su respectiva aprobación, a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de



contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU – Primera Convocatoria- "ADQUISICION DE GAS PROPANO", (incluido en el PAC 2020 con ID 48, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:**

TIPO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
Nº	002-2020-HEJCU	
OBJETO	"ADQUISICION DE GAS PROPANO"	
VALOR REFERENCIAL	Cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 94/100 soles (S/. 56,824.94	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	Recursos Ordinarios - RO



**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta  
c.c. Dirección General  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Comunicaciones  
OCI  
Archivo